

Entre los suscritos a saber:

## TARJETA DE CORRETAJE DE ARRIENDO 2 meses CON EXCLUSIVIDAD

identificado(a) con cédula de ciudadanía No.
mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se
designará como EL CONTRATANTE CARLOS ELIAS ADAM SARMIENTO, mayor de edad,
identificado como aparece al pie de su firma, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al
pie de su firma, vecino de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se designará
como EL CORREDOR, hemos convenido celebrar un Contrato de Corretaje que se regirá por las
siguientes Cláusulas Especiales:
PRIMERA: EL CONTRATANTE permitirá que EL CORREDOR promueva el inmueble ubicado en
la
con el objeto de lograr su arriendo y obtener las mejores ofertas posibles dentro del mercado.
SEGUNDA: En desarrollo del presente Contrato. EL CORREDOR podrá:
Ofrecer el inmueble en arriendo por cualquier medio publicitario, revistas, boletines, prensa o por
cualquier otro que EL CORREDOR considere adecuado, previo depósito de los recursos para su
publicación por parte de <b>EL CONTRATANTE</b> , cuyo valor es de
(\$)
Exhibir el bien inmueble a los posibles clientes, haciéndoles conocer las condiciones de
negociación.
Ejecutar todas las demás actividades que considere necesarias para realizar y cumplir su labor de
intermediación.

## TERCERA: EL CORREDOR se obligará a:

Aportar los medios de los cuales dispone, para ejecutar el objeto del presente Contrato.

Informar a **EL CONTRATANTE** periódicamente sobre los avances logrados con la promoción del inmueble y los posibles clientes.

Elaborar LA ASEGURADORA EL CONTRACTO DE ARRIENDO del inmueble.

0'si el propietario decide hacerlo sin seguro, el corredor hará el contracto de arriendo.

Hacer la entrega formal del inmueble AL ARRENDATARIO.

Una vez pagada la comisión a **EL CORREDOR**; entregar el respectivo contrato a nombre de **EL CONTRATANTE**, objeto del presente Contrato.

## **CUARTA**: Constituyen obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

Pagar a **EL CORREDOR** la comisión estipulada en el presente Contrato una vez firmado EL CONTRACTO DE ARRIENDO y pagado el primer valor del mes de arriendo quien recibirá el corredor al arriendo del inmueble. En el caso que no haya seguro solo pagara el 50% del valor de canon.

Suministrar a **EL CORREDOR** la información que le solicite exclusivamente por el mandato del Contrato.

QUINTA: COMISION: Una vez firmado el contrato de arriendo del inmueble por el cliente presentado por EL CORREDOR y pagado el primer valor de la arriendo, EL CONTRATANTE deberá pagar a EL CORREDOR la suma equivalente del primer canon de arriendo. EL CORREDOR tendrá derecho al pago pleno de la comisión aquí establecida y por una sola vez. PARAGRAFO: Este valor debe ser pagado en efectivo a nombre de EL CORREDOR, Carlos Elías Adam Sarmiento, número de cédula 79.869.479 de Bogotá.

**SEXTA**: Son causales de terminación del presente contrato las siguientes:

Por el incumplimiento de su objeto con la realización del negocio encomendado.

Por renuncia de **EL CORREDOR**, la cual será notificada por escrito a **EL CONTRATANTE** con sesenta (60) días de anticipación.

Por decisión de **EL CONTRATANTE** la cual se comunicará igualmente por escrito y con sesenta (60) días de anticipación.

**SÉPTIMA**: **MÉRITO EJECUTIVO**: Para todos los efectos legales y para el cobro de la suma adeudada, éste Contrato presta mérito Ejecutivo. **PARÁGRAFO**: En caso que el inmueble sea arrendado por **EL CONTRATANTE**, con clientes de **EL CORREDOR**, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CORREDOR** la comisión pactada en la Cláusula Quinta (5ta.) del presente Contrato.

	por las partes intervinientes, a los () del año dos mil (201), en la ciudad de Bogotá D. C.
EL CONTRATANTE	TESTIGO
C. C. No.	C. C. No.
EL CORREDOR	ASESOR
 C.C. No.79869479	